



20202000356981

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202000356981

Fecha: 2020-08-10

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes

Ciudad

Ref. Respuesta Proposición 02 (29 de julio de 2020) Proyecto de Ley 231 de 2019.

Respetada doctora Grajales:

Reciba un cordial saludo. Conforme al cuestionario recibido frente a la proposición 002 de 2020 presentado por la Honorable Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, me permito a continuación dar respuesta a lo planteado para la Unidad Administrativa de Migración Colombia.

1. *¿Cuáles oportunidades y aspectos principales en materia política, económica y social abarca el proyecto de ley en beneficio de los territorios fronterizos?*

Según lo expuesto por los autores del Proyecto de Ley, se abarca el desarrollo integral y diferenciado de los departamentos fronterizos, los municipios, y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados como zonas de frontera con el apoyo del Estado, como con el trabajo articulado de las diferentes entidades de orden central y territorial competentes.

Frente a las oportunidades y aspectos en materia *política* dentro de las funciones de Migración Colombia, se destaca:

- a) Que, a través de estas propuestas legislativas, se abre la posibilidad de analizar el contexto de los departamentos fronterizos, los municipios, y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados como zonas de frontera. Para este fin, es fundamental contar con las entidades correspondientes desde el planteamiento inicial de la propuesta legislativa.
- b) Se fortalece la articulación desde Migración Colombia con las entidades territoriales y departamentales para aportar a la integración fronteriza.
- c) Garantizar el ejercicio efectivo de la seguridad y soberanía nacional.



- d) La coordinación con los gobiernos de los países vecinos sobre el tratamiento de la migración en los CEBAF-CENAF.
- e) Aportar desde Migración Colombia al Gobierno Nacional, así como a los gobiernos departamentales y municipales fronterizos para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para los fines establecidos en este Proyecto de Ley.

Frente a las oportunidades y aspectos en materia *económica* dentro de las funciones de Migración Colombia, se destaca:

Continuar y fortalecer la función de control migratorio para facilitar el comercio en las zonas señaladas en el Proyecto de Ley, con el fin de fomentar la legalidad en las actividades de las cadenas de producción y tránsito fronterizo.

Frente a las oportunidades y aspectos en materia *social* dentro de las funciones de Migración Colombia, se destaca:

- a) Conforme a lo planteado en el Proyecto de Ley. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de frontera; fomentar la equidad con relación al resto del país y promover la integración con las zonas fronterizas de los países vecinos a través del desarrollo de las funciones de la entidad.
- b) La garantía de derechos (en materia migratoria) a la población étnica en territorios de frontera.

2. *¿Qué incluye el actual proyecto de ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia de seguridad y control migratorio?*

La actualización normativa que permitiría establecer un Régimen Especial para las zonas de frontera contempladas en el Proyecto de Ley. Lo cual puede suceder debido al incremento del flujo migratorio de ingreso al territorio nacional.

3. *¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que a la dirección le corresponden en el presente Proyecto de Ley?*

- a) Garantizar que se aplique lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4062 de 2011 que se transcribe a continuación: "El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional".
- b) Disponer de los recursos económicos, humanos y técnicos, en atención a los lineamientos establecidos en la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, formulada por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.



- c) Junto a las demás entidades competentes, garantizar el apoyo de Migración Colombia en las zonas con declaratoria de zona de intervención fronteriza, con aumento ostensible de los flujos migratorios hacia territorio colombiano.
4. *¿Cuáles son los principales retos y dificultades a los que se enfrenta la entidad con relación a los territorios y población fronteriza?*
- a) Participar en la coordinación con el país vecino que corresponda, la habilitación para el establecimiento de los Centros de Atención Fronteriza priorizados por el Gobierno Nacional.
- b) Frente a la habilitación del respectivo paso o cruce de frontera, concertar con las autoridades homólogas las medidas a tomar para cada CEBAF.
- c) Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos para la adecuación, dotación y gastos operacionales de los CENAF – CEBAF.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Director de Migración Colombia

Aprobó: Guadalupe Arbeláez – Jefe Oficina Jurídica

Eduardo Llaña – Secretario Privado

Proyectó y revisó: Humberto Velásquez – Subdirector Control Migratorio